

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INMERSIÓN EN LAS NUEVAS ZONAS DE BÚSQUEDA DE RECURSOS ARQUEOLÓGICOS SUBACUÁTICOS EN SENEGAL PARA EL PROYECTO MARGULLAR 2 (MAC2/4.6c/377), COFINANCIADO POR EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERREG V-A MAC 2014-2020

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CONSISTENTE EN EL SERVICIO REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INMERSIÓN EN LAS NUEVAS ZONAS DE BÚSQUEDA DE RECURSOS ARQUEOLÓGICOS SUBACUÁTICOS EN SENEGAL PARA EL PROYECTO MARGULLAR 2 (MAC2/4.6c/377), COFINANCIADO POR EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERREG V-A MAC 2014-2020

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

En el marco del proyecto MARGULLAR 2, GESPLAN tiene previsto llevar a cabo diferentes actividades de arqueología subacuática y la puesta en valor del patrimonio arqueológico subacuático en Senegal en las zonas determinadas por el proyecto.

La realización de prospecciones arqueológicas subacuáticas, visuales, y con el pertinente registro, documentación y estudio de los materiales encontrados in situ y de los que puedan extraerse, al mismo tiempo que sirven para el conocimiento del yacimiento arqueológico y de los bienes patrimoniales que en él se hallan, también generan la información básica y fundamental para llevar a cabo su puesta en valor, al ser las herramientas que proporcionan la información necesaria para los procesos de gestión, la protección, la investigación y la difusión del patrimonio arqueológico sumergido.

Asimismo, todas estas actividades y las que de ellas se derivan siguen y se ajustan a la filosofía de la Convención de la UNESCO de 2001 sobre Protección del Patrimonio Cultural Subacuático, que contempla, a su vez, los principios fundamentales recogidos en la Carta Internacional sobre la Protección y la Gestión del Patrimonio Cultural Subacuático aprobada por el ICOMOS en Sofía en 1996 (ICOMOS, 1996), que consideran que la conservación del patrimonio cultural subacuático in situ debe ser la opción primordial; que se ha de fomentar el acceso público, estimular la cooperación con las comunidades y grupos locales y promover la cooperación internacional; y potenciar el uso de técnicas no destructivas y de reconocimientos y prospecciones que no supongan una intrusión por encima de las excavaciones.

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que han de regir en la asistencia externa para llevar a cabo las prospecciones subacuáticas en Senegal.

2.- CONTENIDO Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

A continuación se describe el contenido y prescripciones técnicas la presente asistencia técnica.

Se exponen los principales objetivos que se persiguen con el desarrollo de esta asistencia externa:

- La realización de prospecciones arqueológicas subacuáticas sistemáticas visuales, para la localización, registro, documentación y estudio de los restos arqueológicos presentes en las zonas de actuación determinadas por el proyecto MARGULLAR2 en Senegal.
- La delimitación de la extensión de las zonas de actuación según el patrimonio cultural presente.
- El conocimiento de las características de los bienes patrimoniales sumergidos y del contexto en el que se encuentran en las zonas de actuación.

Prospecciones subacuáticas en Senegal.

El objetivo de estas prospecciones es completar el mapeo de los recursos arqueológicos subacuáticos de la península de Dakar y entorno de Presqu'île du Cap-Vert, así como nuevas prospecciones en Pointe des Almadies

Las prospecciones arqueológicas subacuáticas consistirán en:

- Revisión de los trabajos arqueológicos subacuáticos previos y recopilación de informaciones orales.
- Delimitación y geo-referenciación de los recursos encontrados.
- Documentación de las zonas de actuación:
 - Fotografías y videos.
 - Diagnóstico del estado de conservación y análisis de riesgos de cada una de las zonas detectadas.
- Registro y documentación de los materiales arqueológicos in situ:
 - Fotografía, dibujo y video.
 - Posicionamiento de todos los objetos.
 - Estudio –identificación, tipología, cronología, etc.- de los materiales arqueológicos registrados in situ.
 - Se cumplimentarán las correspondientes fichas de materiales.
 - No se extraerá material arqueológico sin previa comunicación y permiso de los responsables del Ministerio de Cultura y Comunicación del Gobierno de Senegal.
 - El material que sea recuperado, previa autorización, será extraído, tratado, conservado y almacenado adecuadamente hasta su entrega a los responsables del Ministerio de Cultura y Comunicación del Gobierno de Senegal.
 - El material recuperado será, como el material in situ, registrado y documentado.

Para el desarrollo de los trabajos, el licitador será el responsable de obtener todas las autorizaciones pertinentes para llevar a cabo las tareas encomendadas, así como mantener en todo momento informado al personal del proyecto Margullar 2 de Gesplan y el Ministerio de Cultura y Comunicación del Gobierno de Senegal.

3.- MEDIOS PERSONALES A ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las licitadoras deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales para realizar las prestaciones objeto del contrato:

- a) 1 Licenciado/a en Geografía e Historia o titulación equivalente, con especialidad en Arqueología, reconocida por la autoridad educativa competente. Asimismo tendrá que tener posesión de licencia de buceo avanzada.
- b) 1 Buceador con licencia de buceo avanzada.

4.- ENTREGA DE LOS TRABAJOS

A continuación se presenta cronograma de entrega de informes:

Prospecciones subacuáticas en Senegal.

- 1ª Entrega: Informe preliminar de cronograma de trabajo, estructura de equipo, metodología marzo y revisión bibliográfica de los trabajos arqueológicos subacuáticos previos. 15 de septiembre de 2022.
- 2ª Entrega: Informe intermedio: Recopilación de informaciones orales; delimitación y geo-referenciación de los recursos encontrados. 10 de diciembre de 2022.
- 3ª Entrega: Informe final que incluya toda la información requerida en el punto 2 del presente pliego técnico. 15 de febrero de 2023.

Los documentos a entregar cumplirán con los siguientes requisitos formales:

Requisitos para los documentos (informes).

Toda la documentación se entregará en formato digital con las siguientes características:

- El documento será aportado en dos formatos digitales: en archivo *doc*, correspondiente al procesador de texto Microsoft® Word®, y en archivo *pdf* (*portable digital file*), correspondiente a los lectores de archivo de Adobe® Reader® o similares, y *shp* (shapefile).

- Carpeta específica con imágenes y videos organizados por zonas de muestreo.
- Carpeta específica con la cartografía y dibujos vectorizados organizados por zonas de muestreo.

Gesplan se reserva el derecho de solicitar un formato de informe determinado, acorde a los tamaños de hoja y maquetado habitual en un informe técnico. El tamaño de página será tipo A4, vertical y sin columnas. El mismo deberá de reflejar:

- a. Denominación del documento.
- b. Fecha de elaboración del documento.
- c. Mención escrita y gráfica del Proyecto MARGULLAR 2 (MAC2/4.6c/377), así como del socio de Senegal y el programa de cooperación InterregV-A MAC 2014-2020.
- d. Mención escrita y gráfica de la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S. A. (GESPLAN) [el espacio o superficie ocupados por esta mención no puede ser superior a los correspondientes al resto de financiadores].

El uso de símbolos y anagramas se ajustará a lo establecido en la normativa vigente de identidad corporativa.

Si fuera necesaria la inclusión de gráficos, imágenes o fotografías, se realizará en apoyo del texto respetando los márgenes del documento.

El estilo de redacción del documento se corresponderá con texto técnico, directo, sencillo, conciso, sintético y claro.

La mención a unidades de medida se realizará de acuerdo a la legislación vigente, de manera particular a lo establecido en el Real Decreto 2032/2009, de 30 de diciembre, por el que se establecen las unidades legales de medida, y su corrección de errores publicada en el BOE nº 43, de 18 de febrero de 2010. En todos los casos, para los números escritos en cifras, el separador decimal será la coma y el separador de millar será el punto o el espacio indivisible (siguiendo la resolución 10 del 22ª reunión de la Conferencia General de Pesos y Medidas de la Oficina Internacional de Pesos y Medidas), salvo en casos excepcionales y justificados por el uso de software con expresiones numéricas anglosajonas.

De manera general se observarán las normas de ortografía de la lengua española, para lo que se tomarán como referencia las normas de la Real Academia Española.

La información correspondiente a cartografías o planimetrías se incluirá en soporte digital DIN A3.

El uso de formatos diferentes a los establecidos en los presentes requisitos requerirá de la autorización expresa de GESPLAN.

5.- PROPIEDAD DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS.

Los resultados de los trabajos realizados objeto del contrato serán propiedad del GESPLAN, como entidad financiadora del presente encargo.

El adjudicatario transferirá al citado organismo, sin cargo alguno, todos los derechos y otras autorizaciones pertinentes para publicar, reproducir y explotar los servicios realizados en virtud de este contrato, así como a GESPLAN. Estos organismos también adquieren todos los derechos de propiedad industrial o intelectual, así como los derechos de reproducción de todos los materiales y conceptos producidos como consecuencia de la realización de los distintos trabajos y tareas contempladas en este pliego a cargo del adjudicatario, reservándose el derecho a utilizarlos por sí o a través de terceras personas, físicas o jurídicas, en cualquier medio de comunicación.

El contratista deberá obtener permiso por escrito de GESPLAN para utilizar cualquier documento, imagen o diseño realizado bajo este contrato, fuera del marco del mismo.

6.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto total asciende a la cantidad total de 18.691,59€, que sumando 1.308,41€, correspondientes al 7% del IGIC, hacen un total de 20.000€. Quedando la inversión anual de la siguiente forma:

Importe anualizado (sin IGIC)		
2022	2023	Total
9.345,79 €	9.345,79 €	18.691,59 €

7.- FORMA DE PAGO.

El pago se realizará contra la presentación de la factura a la entrega de los documentos enumerados en el apartado 4 del presente. El pago de la factura debidamente presentada, se abonará mediante transferencia bancaria, en el plazo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para realizarlo será necesario que el Responsable de Proyecto de Gesplan dé el visto bueno a la factura presentada.

La factura deberá contener el siguiente texto MARGULLAR 2 (MAC2/4.6c/377).

A continuación se detalla pagos por anualidad, datos sin IGIC:

Entrega	Importe (Sin IGIC)
Entrega 1	3.738,32 €
Entrega 2	5.607,48 €
Total pagos año 2022	9.345,79 €
Entrega 3	9.345,79 €
Total pagos año 2023	9.345,79 €

En Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de agosto de 2022